



COLEGIO LA FUENTE

Los Ángeles

"Autenticidad, conocimiento y liderazgo"



REGLAMENTO INTERNO

BIBLIOTECA-CRA

AÑO ESCOLAR 2026

Directora: Sra. Jeannette Garrido González.

Coordinador CRA: Sra. Pamela Pasmíño Tenhamm.

Encargada CRA: Sra. Cecilia Cabrera Méndez.



Usuarios:

- Alumnos y alumnas
- Profesores y profesoras
- Asistentes de la Educación
- Padres y apoderados
- Comunidad Educativa

GENERALIDADES

La BiblioCRA del Colegio La Fuente es un espacio educativo destinado a apoyar el desarrollo del Plan Curricular y los Programas de Estudio, mediante la entrega de servicios gratuitos a los estudiantes, docentes, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados de nuestra Comunidad Educativa.

La BiblioCRA cuenta con una variada colección de material impreso y audiovisual, incluyendo ejemplares correspondientes al Plan Lector, así como textos y recursos educativos para los distintos sectores de aprendizaje y asignaturas, desde Educación Parvularia hasta Enseñanza Media.

Además, dispone de tres computadores con conexión a internet, los cuales están disponibles para que los estudiantes realicen tareas y trabajos de carácter pedagógico, de acuerdo con los horarios establecidos para su uso.

La BiblioCRA pone a disposición de sus usuarios los siguientes servicios:

- Préstamo interno
- Préstamo a la sala de clases
- Préstamo a domicilio
- Orientación y apoyo en la consulta de material
- Actividades de fomento lector
- Préstamo a través del Club de Lectura y Bibliotecas Digitales Escolares (PLED)

En concordancia con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, se da a conocer a toda la Comunidad Educativa el presente Reglamento de Funcionamiento de la BiblioCRA, el cual establece las normas que regulan el uso de este espacio educativo.



I. HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención para estudiantes y docentes es el siguiente:

Lunes a viernes

- **Mañana:** 08:00 a 14:00 hrs.
- **Colación:** 14:30 a 15:00 hrs.
- **Tarde:** 15:05 a 16:50 hrs.

Frente a restricciones o emergentes que impidan un normal funcionamiento, la BibliCRA comunicará a Inspectoría General, para que esta adopte las medidas para responder a las necesidades de los docentes y estudiantes.

Los estudiantes pueden acudir a la BiblioCRA para leer textos vinculados al Plan de Estudios, estudiar y realizar tareas de forma individual o grupal. Todas estas actividades deben desarrollarse en un ambiente de respeto, orden y silencio, procurando no interrumpir el trabajo de los demás usuarios que se encuentren haciendo uso de este espacio.

II. SERVICIOS

1. La BiblioCRA pone a disposición de sus usuarios los siguientes servicios: préstamo interno, préstamo a la sala de clases, préstamo a domicilio, orientación y consulta a usuarios/as, acceso al catálogo y actividades de fomento a la lectura.

a. Préstamo interno: consiste en otorgar a los usuarios libre acceso a las obras de las distintas colecciones, así como a los recursos CRA que sean solicitados, para su uso dentro de la BiblioCRA.

b. Préstamo a la sala de clases: consiste en facilitar a los profesores y profesoras el material bibliográfico y recursos educativos necesarios para el desarrollo de clases o actividades de aprendizaje en el aula.

c. Préstamo a domicilio: consiste en autorizar a los usuarios el retiro de material perteneciente a la colección de circulación general, para su uso en el hogar, conforme a las normas y plazos establecidos.

d. Servicio de orientación: consiste en informar y guiar a los usuarios respecto de los contenidos de las colecciones, el uso del catálogo y los servicios que presta la BiblioCRA.

e. Servicio de consulta: consiste en brindar apoyo personalizado a los usuarios en la búsqueda y uso de información requerida para fines académicos o formativos.



f. Actividades de fomento a la lectura: corresponden a acciones destinadas a promover el acercamiento de los usuarios a la lectura formativa, informativa y recreativa, las cuales se desarrollan con el apoyo de los profesores y profesoras y del equipo responsable de la BiblioCRA.

2. Para hacer uso del material bibliográfico disponible en la BiblioCRA, los alumnos deberán contar con su Carné de BiblioCRA, el cual incluye un código de barras que permite registrar los préstamos correspondientes.

3. El servicio de préstamo interno podrá utilizarse antes del inicio de la jornada escolar y durante los recreos, por aquellos alumnos y alumnas que lo soliciten.

4. Acceso durante el horario de clases

Una vez iniciada la jornada de clases, los alumnos no podrán acudir a la BiblioCRA para solicitar material bibliográfico o recursos CRA, salvo que cuenten con autorización escrita del profesor o profesora correspondiente.

5. Los alumnos no podrán permanecer en la BiblioCRA durante el horario de clases, a menos que se encuentren acompañados por su profesor o profesora, o cuenten con pase autorizado por Inspectoría o el docente correspondiente. En caso contrario, se informará a Inspectoría.

La BiblioCRA no debe ser considerada un espacio de sanción disciplinaria, sino un lugar destinado exclusivamente a la lectura, el estudio y el aprendizaje.

6. Los profesores y profesoras podrán utilizar las dependencias de la BiblioCRA para el desarrollo de actividades académicas, debiendo permanecer con su curso durante todo el horario correspondiente. Cualquier situación de indisciplina que se produzca será de responsabilidad del docente a cargo. La BiblioCRA prestará apoyo cuando sea necesario, informando oportunamente a Inspectoría.

7. El servicio de préstamo a la sala de clases se otorgará a docentes y asistentes de la educación. El tiempo de duración del préstamo será variable, de acuerdo con el tipo de material solicitado y las necesidades pedagógicas.

III. COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS

En concordancia con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, se da a conocer a toda la Comunidad Educativa el presente Reglamento de Funcionamiento de la BiblioCRA, el cual establece las normas que regulan el uso de este espacio educativo, destacándose los siguientes aspectos:

1. Los usuarios deberán mantener una actitud que favorezca el trabajo personal y colectivo, desarrollando sus actividades en un ambiente de silencio, respeto y consideración hacia el trabajo de los demás, resguardando la sana convivencia, conforme a lo señalado por el Reglamento de Convivencia Escolar y las orientaciones MINEDUC.



2. Cada usuario o usuaria es responsable del cuidado del espacio, de limpieza del lugar, del orden del mobiliario y de los recursos pedagógicos utilizados, promoviendo una actitud de responsabilidad y respeto por los bienes comunes.
3. Los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa deberán mantener condiciones adecuadas de higiene personal al ingresar y durante el uso de los recursos de la BiblioCRA, favoreciendo un ambiente saludable.
4. No se permite el consumo de alimentos ni bebidas dentro de la BiblioCRA, con el fin de proteger el material bibliográfico y tecnológico disponible.
5. Durante las actividades pedagógicas desarrolladas en la BiblioCRA, el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos tecnológicos y/o musicales estará restringido, salvo cuando su utilización forme parte explícita de una actividad educativa planificada y autorizada por el docente o la encargada del CRA. El incumplimiento será abordado de acuerdo con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, priorizando un enfoque formativo.
6. Los juegos de mesa facilitados por la BiblioCRA podrán ser utilizados únicamente en los tiempos y espacios autorizados por la persona encargada, tales como recreos o actividades previamente programadas.
7. El uso de Internet y de los recursos tecnológicos de la BiblioCRA tendrá un fin exclusivamente educativo, orientado a la búsqueda, análisis y uso responsable de la información, promoviendo el desarrollo de habilidades digitales según los lineamientos MINEDUC. No se permitirá:
 - Descargar, utilizar o almacenar programas de juegos en los computadores.
 - Descargar, reproducir o guardar archivos de música o videos.
 - El uso de plataformas de mensajería, chat u otros usos no educativos.
 - Descargar, difundir o visualizar imágenes de carácter pornográfico o que contravengan las normas del Proyecto Educativo Institucional y del Reglamento de Convivencia Escolar.
 - Realizar acciones que atenten contra la integridad psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como el acoso cibernético (ciberbullying).
8. Frente al uso inadecuado de los recursos de la BiblioCRA, el encargado o encargada del CRA informará a Inspectoría, privilegiando la orientación formativa del estudiante y la aplicación de las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
9. El alumno o alumna que no mantenga el orden o las normas de convivencia será orientado a corregir su conducta.
10. El incumplimiento reiterado de las normas de convivencia será abordado de manera gradual y formativa, derivándose a Inspectoría General cuando corresponda.



IV. PRÉSTAMOS

El sistema de préstamos tiene como finalidad garantizar el acceso democrático a los recursos de aprendizaje, promoviendo la responsabilidad, el cuidado del material y la autonomía de los estudiantes.

El usuario o usuaria deberá verificar el estado físico de los libros o recursos al momento de recibirlos, ya que, una vez efectuado el préstamo, será responsable de cualquier deterioro que presente el material bibliográfico o didáctico.

1. Préstamo en sala o uso interno

- a) Corresponde a la consulta de libros de referencia, material de alto valor bibliográfico o perteneciente a colecciones especiales, los cuales no se prestan a domicilio y deben ser utilizados en la BiblioCRA o en la sala de clases.
- b) El material bibliográfico requerido por profesores o profesoras para el trabajo en aula deberá ser solicitado, retirado y devuelto por el docente responsable o por los estudiantes designados por cursos para estos efectos.
- c) Para la lectura dentro de la BiblioCRA, los usuarios pueden retirar libros o revistas directamente desde los estantes. Una vez finalizada la lectura, el material deberá ser depositado en su lugar de origen.

2. Préstamo a domicilio

- a) Todo material bibliográfico que salga de la BiblioCRA en calidad de préstamo deberá quedar debidamente registrado en el sistema informático, identificando el recurso y la persona responsable. En consecuencia, está estrictamente prohibido retirar libros sin el correspondiente registro.
- b) Los plazos de préstamo serán los siguientes:
 - Prekínder a cuarto básico, hasta dos semanas.
 - Quinto a cuarto medio, hasta siete días
- c) El préstamo podrá renovarse por una semana adicional, siempre que existan ejemplares disponibles. En caso de requerir una extensión, el usuario deberá informar oportunamente a la encargada de la BiblioCRA.
- d) Para concretar un préstamo, el usuario o usuaria deberá acercarse personalmente al mesón de atención para concretar el préstamo.
- e) El sistema de préstamo es individual. Cada persona es responsable del material retirado a su nombre, no pudiendo intercambiar textos ni delegar la responsabilidad del préstamo o devolución en terceros.



- f) Cuando los textos sean solicitados por profesores o profesoras para apoyar el trabajo pedagógico, aun cuando sean retirados por estudiantes, quedarán registrados a nombre del docente solicitante, quien será responsable de su devolución.
- g) Es deber de todos los usuarios mantener el orden y la limpieza de la BiblioCRA, colaborando con el cuidado del mobiliario y del material disponible.
- h) Al término del año escolar, todos los alumnos y alumnas deberán encontrarse al día en sus préstamos. La BiblioCRA informará esta situación a los profesores jefes, quienes apoyarán la devolución del material pendiente.
- i) El servicio de préstamos se iniciará en el mes de marzo y se extenderá hasta la tercera semana de noviembre.

IV. SANCIONES

1. El material en préstamo es de exclusiva responsabilidad del usuario, durante todo el período en el que permanezca en su poder. Se espera no solo la devolución en la fecha acordada, sino también su buen estado.
2. En caso de pérdida, daño o deterioro de libros u otros recursos bibliográficos, se suspenderá el servicio de préstamo al usuario o usuaria hasta la reposición de un ejemplar idéntico al material afectado.
3. Los atrasos en la devolución de libros se comunicarán por correo electrónico a las jefaturas de curso, quienes se encargarán de informar a sus estudiantes y sus apoderados
4. En caso de que se considere que existe un error en la notificación de atraso, los estudiantes deben dirigirse a la Biblioteca para aclarar su situación
5. No se prestarán libros a quienes registren en su cuenta de Biblioteca al menos un título con retraso
6. Las faltas a la convivencia ocurridas en la BiblioCRA serán abordadas conforme al Reglamento de Convivencia Escolar, priorizando siempre un enfoque formativo y reparador.
7. Las situaciones graves, como daño intencional o sustracción de material, serán informadas a Inspectoría General y tratadas según la normativa institucional vigente.



V. NORMAS GENERALES

1. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección del establecimiento.
2. El cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento de la BiblioCRA es responsabilidad de toda la Comunidad Educativa. El incumplimiento de estas normas dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio.

Los Ángeles, enero 2026.